

OBRA: "Construcción Civil de Nuevos Recintos para Centro de Transformación a Nivel en Parque Museo del Fútbol"

BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación tiene como objeto la Construcción Civil de Nuevos Recintos para Centro de Transformación a Nivel en Parque Museo del Fútbol.

ARTICULO 2º: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial total a mes de marzo del 2023 asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$44.596.086,00).

Las ofertas deberán presentarse a valor final, teniendo en cuenta que el precio cotizado deberá incluir el I.V.A, atento que la Municipalidad es Sujeto Exento.

ARTICULO 3º: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DIAS corridos, no aceptándose propuestas que establezcan otro plazo.

ARTICULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La contratación se realiza bajo la modalidad del Sistema de Ajuste alzado.

ARTICULO 5º: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL Y/O CONTRATISTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA: Se exigirá que los oferentes estén inscriptos en el Registro General y/o contratistas de la Municipalidad de Avellaneda o su inscripción provisoria, la que deberá estar resuelta antes de la adjudicación.

ARTICULO 6º: FORMA DE COTIZAR: Los oferentes deberán cotizar un precio único por cada Renglón, pudiéndose cotizar la totalidad de los mismos o solo aquellos en los que se encuentren interesados. Asimismo deberán presentar, a los efectos de simplificar la certificación de los trabajos ejecutados en cada periodo, la planilla anexa general a la fórmula de propuesta general y la correspondiente al Renglón ofertado en caso de no cotizar la totalidad de los Renglonés, consignando los precios unitarios para cada ítem estipulando el aumento o disminución porcentual respecto al Presupuesto Oficial. Las cantidades indicadas en dichas planillas son meramente referenciales y cada oferente deberá elaborar su propio cómputo a los efectos de realizar su cotización.

ARTICULO 7º: GASTOS ADMINISTRATIVOS: Los oferentes deberán tener en cuenta al formular la propuesta, que además de la garantía de contrato y fondo de reparo que fija las Bases y Condiciones Legales Generales, el adjudicatario deberá depositar en la Tesorería el 1‰ (uno por mil) del Presupuesto Oficial, antes de la firma del contrato, en concepto de Gastos administrativos, según Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 8º: GARANTÍA DEL CONTRATO: El adjudicatario afianzará su cumplimiento con un fondo del 5% (cinco por ciento) del monto contractual que deberá ser integrado en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 3.4 de las bases y condiciones legales generales, contempladas en los incisos a-b-c-d-e, del Art. 2.2. En caso de constituirse la garantía de contrato mediante póliza de seguro deberán constar, como asegurador y beneficiario, la Municipalidad de Avellaneda, quien en caso de incumplimiento podrá ejecutarla en forma particular o conjunta, conforme los términos del artículo 844 y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 9º: FORMA DE CERTIFICACIÓN: Los certificados se extenderán al Contratista mensualmente en base a la medición de los trabajos ejecutados en el periodo que se certifiquen. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad podrá solicitar a la Contratista la modificación de dichos porcentajes si lo considerara necesario o conveniente. El Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Los certificados serán confeccionados por el Contratista dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes en original y tres (3) copias, en el formulario tipo de la Municipalidad y serán presentados ante la dependencia correspondiente de 9:00 a 13:00hs, en donde se procederá a comprobar, medir y aprobar los trabajos certificados dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes a su presentación para su conformación y su posterior tramitación.

Aún en caso de disconformidad del CONTRATISTA con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

ARTICULO 10º: VISTAS FOTOGRAFICAS: El contratista deberá presentar mensualmente y durante todo el transcurso de la obra documentación fotográfica (mínimo 4) de las obras realizadas. Dichas fotografías deberán describir el estado de los trabajos antes, durante y después de realizados los mismos.

ARTICULO 11º: FONDO DE REPARO: Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 5% (cinco por ciento) para constituir el "FONDO DE REPARO" que se retendrá como Garantía de Obra.

En caso de constituirse el Fondo de Reparación mediante póliza de seguro deberán constar, como asegurador y beneficiario, la Municipalidad de Avellaneda, quien en caso de incumplimiento podrá ejecutarla en forma particular o conjunta, conforme los términos del artículo 844 y concordantes del Código Civil y Comercial. Este Fondo de Reparación se retendrá hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con el sistema de restitución adoptado, el mismo se constituirá hasta el vencimiento de las obligaciones contraídas, siendo causal de rechazo la fijación de fechas estimativas.

En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá este reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de Rescisión de Contrato.

ARTICULO 12°: DOCUMENTACION A ENTREGAR A LA INSPECCIÓN: El Contratista (5) días antes al inicio de obra deberá hacer entrega, en formato editable, de:

- 1) Una copia del plan de trabajos, curva de inversión y planilla anexa (análisis de precios; materiales y transporte, mano de obra y equipos).
- 2) Presentación certificada por su Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de un Programa de Seguridad Único para toda la obra (Res. 35/98), que deberá contemplar todas las tareas que fueren a realizarse, tanto por parte de su personal como también de las empresas subcontratistas si las hubiere. En el caso que hubiere más de un contratista principal, la confección del Programa de Seguridad Único deberá ser acordada por dichos contratistas. El mismo deberá contener:
 - a) Nomina del personal que trabaja en la obra, el cual deberá ser actualizado inmediatamente en caso de altas y bajas.
 - b) Contara con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
 - c) Fecha de contención del Programa de Seguridad.
 - d) Descripción de la obra y de sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
 - e) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.
 - f) Deberá contemplar cada etapa de obra e identificar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.
 - g) Sera firmado por el Empleador, el director de obra y el responsable de Higiene y seguridad de la obra, y será aprobado por un profesional en higiene y seguridad de la Aseguradora.
 - h) Copia de Aviso de obra.
 - i) Certificado con cláusula de no repetición de todo el personal que trabaje en la obra a favor de la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA CUIL 30-999000131-5.
- 3) Se deberá entregar a la inspección de obra, en un plazo máximo de 10 días hábiles de recibida la Orden de compra, un listado del personal que ejecutara la obra con sus respectivos números de CUIL y el Formulario N° 931.

Del presente artículo deberá ser presentado los requisitos y documentación enumerada en los apartados 1) 2) y 3) en la Subsecretaría de Obras Públicas, situada en Av. Crisólogo Larralde 5813, Wilde, Partido de Avellaneda.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y documentación exigidos impedirá el inicio de la obra y en caso de persistir el mismo, dentro del plazo que a tal efecto se conceda, la Municipalidad de Avellaneda, en su carácter de Comitente, podrá rescindir el contrato por exclusiva culpa de la Contratista.

Asimismo, la Contratista deberá tener a disposición de la Municipalidad de Avellaneda toda documentación en materia de Seguridad e higiene Laboral, la que podrá ser requerida durante todo el desarrollo de la obra.

ARTICULO 13°: ENTREGA DEL TERRENO E INICIACIÓN DE LA OBRA: El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de orden de provisión, en cuya oportunidad se labrará el acta de iniciación de obra, entregándose en ese acto el terreno o lugar de trabajo. Se considerarán como justificación de atraso únicamente: a) razones climatológicas. b) impedimentos producidos por terceras partes en la reparación de instalaciones de servicios públicos afectadas por las obras.

No serán considerados los días no laborables por feriados y/o acciones de terceros anunciadas con una anticipación no menor a los siete días corridos.

ARTICULO 14°: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá tener en obra, en forma permanente, una persona autorizada y aceptada por la Inspección de Obra, que lo represente cuando deba ausentarse y con quien la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan. El Representante tendrá las debidas facultades para notificarse de las Ordenes de Servicio, darles cumplimiento o formular las observaciones y pedidos que las mismas dieran lugar. En este sentido queda establecido desde ya que el Contratista acepta la responsabilidad derivada de los actos y decisiones que tome su representante en la obra, sin limitación alguna.

ARTICULO 15°: REPRESENTANTE TÉCNICO: Antes de la iniciación de los trabajos y en cumplimiento de la Ley 4048, el Representante Técnico deberá presentar el contrato profesional visado por el Colegio respectivo y la Caja de Previsión Social según lo establecido por la legislación vigente. Además, con cada certificado deberá agregar constancia del cobro de honorarios y del depósito previsional correspondiente.

ARTICULO 16°: HONORARIOS PROFESIONALES: Los honorarios profesionales por representación técnica calculados de acuerdo con el arancel vigente, deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

ARTÍCULO 17°: DOCUMENTACION DE LA OBRA: El Contratista deberá conservar en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

ARTICULO 18°: ORDENES DE SERVICIO: Las Ordenes de Servicio que la Municipalidad imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro a proveer por el Contratista, foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, que la Inspección guardará en el obrador o en su oficina. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encargo de trabajos adicionales. Cuando el contratista considere que una Orden de Servicio exceda los términos del contrato, se deberá notificar de ella sin perjuicio de presentar dentro del término de cinco (5) días corridos a partir de la fecha en que fuera notificado, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que lo asisten para observar la orden recibida. Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de sus derechos, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto. Sin perjuicio de las penalidades establecidas en este Pliego, cuando el Contratista demore más de diez (10) días corridos el cumplimiento de la Orden de Servicio impartida, la Municipalidad podrá rescindir el contrato por culpa del Contratista.

ARTICULO 19°: PEDIDOS DE LA EMPRESA: La relación entre el Contratista y la Municipalidad se efectuará por medio de un libro de Pedidos de la Empresa, el que se llevará por triplicado y estará foliado, sellado y rubricado por la Municipalidad, notificándose en él a la Inspección de todas las solicitudes vinculadas al contrato. Dicho libro se encontrará en poder del Representante Técnico de la Empresa Contratista.

ARTICULO 20°: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS: En caso de discrepancia la interpretación de la documentación contractual se regirá por los siguientes principios, salvo mención en contra respecto al punto cuestionado:

- Concepción general: de lo particular a lo general.
- Concepción cronológica: de lo posterior a lo anterior.
- Concepción técnica: 1° Contrato - 2° Pliegos - 3° Planos - 4° Presupuesto.
- La cifra prevalece a la escala.

ARTICULO 21°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN: El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

ARTICULO 22°: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES: Si para llevar a cabo las obras contratadas fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden dichos trabajos estarán a cargo del contratista.

ARTICULO 23°: UNION DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES: Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar de cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios para tal fin estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta aceptada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las obras existentes.
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de este artículo reunirá calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes u análogos a los similares previstos y existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.

ARTICULO 24°: IDENTIFICACIÓN DE MAQUINAS Y VEHÍCULOS: La totalidad de las máquinas y vehículos afectados a la obra deberán identificarse con un cartel con la leyenda "AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA" cuyas dimensiones serán indicadas por la Inspección.

ARTICULO 25°: PLANOS CONFORME A OBRA: No se considerará finalizada la obra hasta tanto el Contratista haya presentado los "Planos conforme a Obra" y estos sean aprobados por la Inspección de Obra.

ARTICULO 26°: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA: Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas imputables al Contratista, esto lo hará pasible de una multa, la que será calculada mediante las siguientes expresiones:

A- Cuando la demora no exceda la cuarta parte del plazo contractual:

$$M=0,12 C / P$$

B- Cuando se haya excedido el período anterior:

$$M=0,28 C / P$$

Los montos resultantes serán acumulativos. En las expresiones anteriores las letras tienen el siguiente significado:

M: Importe de la multa a aplicar por día laborable de demora, expresado en pesos por día laborable (\$/dl).

C: Monto del contrato expresado en pesos (\$).

P: Plazo contractual de ejecución expresado en días laborables (dl.).
Cuando existan recepciones parciales, el valor C a aplicar en la fórmula será igual al monto de la obra pendiente de recepción.

ARTICULO 27°: ECONOMIAS Y DEMASIAS: Toda economía y demasia que surja en el transcurso de la obra, deberá ser autorizada por la inspección, a través de un pedido de la empresa utilizando el único medio de comunicación oficial (libros de nota de pedido y órdenes de servicio). No se contemplarán el pago de tareas que no hayan sido autorizadas a través de medios oficiales, sin excepción.

ARTICULO 28°: PLAZO DE GARANTÍA: El plazo de garantía de obra será de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la Recepción Provisoria. Durante ese lapso el Contratista estará obligado a efectuar repastos y/o reparaciones si se comprobaran deficiencias en el comportamiento de las obras. Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de sus sospechas. El costo de esos trabajos será afrontado exclusivamente por el contratista. Si éste no los realizara, previa intimación y vencido el plazo otorgado para su ejecución, la Municipalidad podrá efectuarlos por cuenta de aquél. El importe resultante será descontado de cualquier suma que tenga al cobro el Contratista o en su defecto la Municipalidad podrá hacer uso de la garantía de obra.

ARTICULO 29°: RECEPCION PROVISORIA: La obra será recibida provisoriamente por la inspección "Ad Referéndum" de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del Contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que aquel declare por escrito que renuncia a tal derecho y que se conformará de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará:

- La fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.
- Su ajuste a las estipulaciones del contrato.
- Las modificaciones o deficiencias que se notaren.

En caso de que el Contratista se negare a presenciar o de que no contestara a la invitación, la cual deberá hacerse por Orden de Servicio u otra forma fehaciente de notificación, la Municipalidad efectuará por sí la diligencia dejando constancia de la citación al Contratista y la no comparecencia del mismo.

ARTICULO 30°: RECEPCION DEFINITIVA: El último día hábil dispuesto como vencimiento del contrato, con más la ampliación que en cada caso se hubiere dispuesto, o en su caso, al vencimiento del plazo de garantía, la Municipalidad conjuntamente con el Contratista labrarán un Acta de Recepción Definitiva; caso contrario, se determinaran los trabajos de reparación y mantenimiento integral que faltaren ejecutar hasta esa fecha, estableciéndose un plazo determinado para terminar los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego. Vencido ese plazo se volverán a inspeccionar las instalaciones observadas para verificar la correcta ejecución de los trabajos requeridos. De resultar satisfactorios se labrará el Acta de Recepción Definitiva, en la que se dejará constancia:

- Que será "Ad Referéndum" del Intendente Municipal.
- El grado de bondad de las obras e instalaciones realizadas por el Contratista.
- Del cumplimiento de los trabajos que debió realizar después de las Recepción Provisoria.
- Del ajuste de las obras a las estipulaciones contractuales.

ARTICULO 31°: DEVOLUCION DE LA FIANZA CONTRACTUAL: La fianza contractual o el saldo que hubiere de ella, le será devuelta al Contratista después de aprobada la Recepción Definitiva de las Obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta. En casos de Recepciones Definitivas parciales, el Contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza contractual.

ARTICULO 32°: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS: La misma estará a cargo del organismo dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos responsable de la obra y se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará la vigilancia y control de las obras. El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

ARTICULO 33°: ACLARACIÓN: El presente Pliego es copia del original que se encuentra en la Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El mismo estará a disposición de los interesados para su consulta y/o comparación, a fin de constatar la existencia de posibles errores de compaginación u omisiones.

La inobservancia de esta obligación, los actos de cualquier índole que perturben la marcha de las obras, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

ARTICULO 34°: PROTOCOLO ANTE COVID-19: Se deberá implementar un protocolo ante la pandemia de Covid-19, esto implica protección de los empleados, lineamientos de higiene personal, el traslado desde y hacia el lugar de trabajo y todo lo establecido en la normativa vigente establecida por el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

El no cumplimiento de este artículo será causal directo de suspensión de obra y cobro de multa.

ARTICULO 35º: VISITA DE OBRA: La visita de Obra podrá realizarse hasta 48 horas antes de la apertura de ofertas, de Lunes a Viernes de 9:00hs a 15:00Hs, previa coordinación con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Avellaneda, comunicándose al (+54 11) 4353-1102/1592/1599 ò via mail a través de depositocorralon@gmail.com.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CONSTRUCCIÓN CIVIL DE NUEVOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN A NIVEL EN PARQUE MUSEO DEL FÚTBOL

Descripción:

El trabajo consistirá en la construcción civil de tres nuevos recintos (cámaras) para alojar la instalación electromecánica de los centros de transformación de 13,2 kV a 0,4 kV. Los mismos se construirán a nivel, en la ubicación indicada en el plano adjunto.

El acceso a la cámara será directo desde la vía pública e irrestricto las 24 h.
El local de estos centros de transformación será de uso exclusivo de la compañía distribuidora, debiendo estar libre de todo tipo de instalaciones externas a la misma.

Las medidas de la presente especificación deben ser respetadas o consideradas como valores mínimos. Estas responden a lo mínimo necesario para distribución de equipos de maniobra y seguridad.

Equipo:

Todos los elementos que componen el equipo para la ejecución de este trabajo deberán ser aprobados por la Inspección, encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, y conservados en esas condiciones hasta la finalización del trabajo.

Si se observaran deficiencias o mal funcionamiento de alguna unidad, la Inspección ordenará su retiro o inmediato reemplazo por otra en condiciones satisfactorias.

El número de los elementos del equipo será el mínimo necesario para realizar los trabajos dentro del plazo constructivo.

Condiciones para realizar los trabajos:

Medidas de seguridad y ambientales: el Contratista, en un todo de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, y particulares de la Zona, donde se realice la construcción, mantendrá la obra limpia, señalizada y vallada con los cercos preventivos que sean necesarios. Tomará todas las precauciones que correspondan para evitar accidentes a su personal, así como al de la compañía distribuidora o terceros. Asimismo, adoptará todas las previsiones necesarias para evitar daños a los bienes y propiedades de la compañía distribuidora o de terceros.

Los materiales sobrantes no utilizados serán totalmente retirados de la obra, a cargo del Contratista.

Representante responsable de la obra: el Contratista deberá destacar permanentemente en obra un representante responsable y autorizado para tomar las disposiciones ejecutivas que sean indispensable, exigidas por las Inspección o situaciones de emergencia.

Inspección de obra: estará a cargo de la Inspección y del Departamento de Desarrollo de la compañía distribuidora, quedando el Contratista obligado a respetar todas las indicaciones que estos le formulen.

Los pedidos de inspección deberán realizarse con 48h de anticipación, personal o telefónicamente, al sector municipal a cargo de la obra, debiendo el Contratista respetar todas las indicaciones que este le formule. Asimismo, será obligatorio el pedido de inspección en las siguientes etapas:

- 1) Verificación de replanteos.
- 2) Al realizar los cimientos.

- 3) Al presentar la puerta de entrada.
- 4) Al inicio de la colocación de la membrana de techo.
- 5) Antes del pintado de las paredes interiores.

El Contratista podrá solicitar las inspecciones que crea necesarias para aclarar dudas constructivas.

Documentación:

A entregar por el Contratista:

- a) Plano de ubicación de la cámara, haciendo referencia a construcciones linderas existentes, línea municipal, ejes medianeros y niveles definitivos del terreno a utilizar respecto del nivel de vereda.
- b) Una vez finalizada la obra, se entregará un plano conforme a la obra civil, en escala 1:50, que contenga planta, dos cortes, vista y un plano de ubicación con las distancias a las esquinas. Se entregará en soporte magnético, confeccionado en AutoCad 12 o versión vigente al momento de la presentación.

Modificaciones:

De ser inevitable alguna modificación sobre lo indicado en los planos, deberá ser previamente consultada con la compañía distribuidora, a través de la Inspección.

Responsabilidad en la ejecución:

El Contratista será el único responsable de la correcta ejecución de la obra, demostrando este conocer con idoneidad los trabajos a realizar.

Avisos:

El Contratista deberá informar tanto el inicio como la finalización de la obra a la Inspección.

Formas constructivas:

Se realizará con paredes de mampostería, de ladrillo común o bloques de hormigón rellenos, y las losas serán de hormigón.

Materiales a utilizar:

Todos los materiales serán de primera calidad a satisfacción de la Inspección, y de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos de Obras Públicas Nacionales y Provinciales. Además, estarán en un todo de acuerdo con lo especificado en las Normas IRAM respectivas.

Materiales base:

Hierro para hormigón armado: se empleará acero Tipo III según IRAM 528/72, de dureza natural (ADN), conformado y torsionado en frío y de alta adherencia. Será limpio, libre de herrumbre, grasa o pintura, tendrá un límite de fluencia de $\sigma_e > 4200 \text{ kg. / cm}^2$.

Los diámetros exigidos son:

- Ø 12 - Para armaduras principales en columnas y fundaciones
- Ø 10 - Para armaduras principales en vigas
- Ø 8 - Para armaduras principales en losas y secundarias en fundaciones

Ø 6 - Para armaduras secundarias en los demás elementos estructurales

Queda prohibido el uso del diámetro 4,2 mm como armadura estructural.

Arena: La arena será silícea, según IRAM 1512, de grano según IRAM 1527, no contendrá sales, arcilla, tierra o materias orgánicas, siendo las impurezas las indicadas en la norma IRAM 1512.

Cemento: Se utilizarán cementos del tipo Portland, de marcas aprobadas, que cumplan con la norma IRAM 1503.

Agregado grueso: Podrá usarse canto rodado, o piedra partida no admitiéndose contenido de laja. Si la separación entre los hierros de la armadura es menor que 60 mm, se deberá entender que el tamaño máximo del agregado grueso no supere 2/3 de dicha separación.

Agua: Cumplirá con la norma IRAM N° 1601, caso contrario será rechazada.

Aditivos para el hormigón: Serán de marca aprobada, debiendo utilizar en caso que la obra lo requiera, ajustándose a sus correspondientes instrucciones de uso, cumpliendo con la norma IRAM 1633.

Dosificación de morteros y hormigones:

Aislaciones. revoque impermeable: 1:2:1/2 + Hidrófugo (cemento, arena, hidrófugo).

Mampostería: 1:2:8 (cemento, cal hidráulica, arena).

Contrapiso: 1/4:1:4:8 (cemento, cal hidráulica, arena, cascote de ladrillos).

Concreto: 1:3 (cemento, arena).

Revoque interior grueso: 1/4:1:3 (cemento, cal aérea, arena).

Revoque interior fino: 1/8:1:3 (cemento, cal aérea, arena).

Revoque exterior: 1/4:1 (cemento, cal).

Revoque impermeable: 1:2 1/2 + H (cemento, arena, hidrófugo).

Hormigón pobre: 1/2:1:4:6 (cemento, cal, arena, cascote de ladrillos).

Hormigón armado: Elaborado con resistencia $\sigma_{ek}=170$ kg/cm², cantidad mínima de cemento 300 kg /m³.

Hormigón estructural: Dosificado en peso, contenido mínimo de cemento Portland: 300 kg/m³.

Resistencia característica a la compresión de probeta cilíndrica: 170 kg / cm².

Asentamiento máximo en cono de Abrams: 10 cm.

Razón agua / cemento: < 0,45 según obra a realizar.

Aislaciones bituminosas: Se usarán asfaltos sintéticos de aplicación en frío, insolubles en agua, de marca reconocida.

Modo de realizar los trabajos:

Planos: La obra se ejecutará de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas, según los planos tipo de obra civil y de carpintería metálica, de acuerdo con las reglas de arte de la construcción para este tipo de trabajo. Una vez finalizada la obra civil de la cámara, el Contratista deberá presentar el plano conforme a obra, original, de características similares al plano tipo entregado.

Replanteo de la Obra: el Contratista realizará el replanteo de la obra, bajo la supervisión de un representante de la compañía distribuidora. Lo mismo que las tareas de desmonte, rellenos y movimientos de tierra, necesarios para la obtención de los niveles fijados.

Excavaciones para cimientos y rellenos: Al ejecutar las excavaciones necesarias para la concreción de la obra, se deben realizar los apuntalamientos y submuraciones que sean necesarias.

Si durante la excavación aparecieran cañerías o cables, se interrumpirán los trabajos, dando aviso a la Inspección.

El fondo de la excavación se nivelará y apisonará perfectamente.

Se apuntalará para prevenir desmoronamientos motivados por el tránsito o la proximidad de algún edificio.

La excavación para cimientos tendrá una profundidad no menor de 1,30 m bajo nivel de vereda y tendrá 0,30 m dentro del terreno firme. Si no se encontrara tierra firme a una profundidad de 1,20 m el Contratista suspenderá la excavación y la compañía distribuidora indicará el modo a seguir. Si durante la excavación aparecieran pozos de agua absorbentes, etc., se procederá al relleno de los mismos con la correcta compactación.

Para el relleno se utilizará tierra de buena calidad proveniente de las excavaciones, colocándose en capas sucesivas perfectamente apisonadas, utilizando tierra exenta de greda, ramas o cualquier cuerpo extraño.

El relleno se hará por capas sucesivas y perfectamente apisonadas, de un espesor no mayor de 15 cm por capa.

Cimientos: Los cimientos se realizarán mediante una zapata de hormigón de cascote de 0,60 m de ancho por 0,30 m de altura. En caso que la resistencia del subsuelo no sea la adecuada se cambiará el tipo de fundación por una zapata de hormigón armado, que se construirá de acuerdo al cálculo estático respectivo.

Muros: Los muros perimetrales serán de 0,30 m de espesor contruidos con ladrillos macizos, comunes, o bloques de hormigón rellenos, colocados con traba y juntas bien llenas, con mortero de asiento. Durante la elevación de los muros se dejarán los vanos y canaletas para accesos, ventilaciones, caños de desagües, etc.

Antes de efectuar la mampostería y en correspondencia con sus respectivos canales, se colocarán los caños para la entrada y salida de los cables de MT y BT. La colocación será efectuada de manera que los caños queden perfectamente adheridos en la mampostería procurando una perfecta hermeticidad de las uniones. Asimismo, se sellarán provisoriamente hasta la instalación de los cables de suministro.

Revoques: Exterior impermeable: para la terminación de la superficie se aplicará primero una capa de revoque impermeable con un hidrófugo inorgánico, con espesor no inferior a 5 mm.

Luego del revoque impermeable se aplicará un revoque grueso (jaharro) y un revoque fino (enlucido), ambos con mezclas de las proporciones indicadas, bien mezcladas en seco y con terminación fratasada al fieltro.

Interior grueso y fino: igual que en el párrafo anterior, pero sin impermeables.

Aislación de muros: Todos los muros recibirán a la altura conveniente dos capas horizontales de 2 cm de espesor, hechas con mortero empastado con hidrófugo, de marca reconocida y que se prolongará verticalmente a ambos lados y hacia abajo hasta penetrar 20 cm bajo el nivel adyacente. Ambas capas estarán separadas entre sí como mínimo 2 hiladas de ladrillos o bloques, asentados con el mismo mortero de cemento hidrófugo, quedando nuevamente la capa superior del cajón así formado sobre el nivel de piso interior.

Los muros que queden expuestos a la intemperie deberán ser protegidos, en su parte exterior, con un azotado de mortero de cemento, con hidrófugo inorgánico, con espesor de 1 cm como mínimo.

Cuando se deba construir parte del centro de transformación en zonas de desmonte de terrenos, se deberá realizar contra el suelo excavado, un muro de ladrillos comunes a panderete, sobre el que se realizará un azotado de mortero de cemento con hidrófugo de 1 cm de espesor. Sobre éste se ejecutará un tratamiento bituminoso con dos manos cruzadas de asfalto sintético. Luego se construirá el muro del centro.

Aislación de pisos, trincheras y rampas: Deberán estar aisladas externamente del contacto con la tierra y protegidas del ingreso de humedad. Los caños de ingreso de cables, deberán quedar perfectamente sellados, de modo de impedir el ingreso de agua a la fosa.

Techo de losa: podrá construirse con losa de hormigón armado, o losetas pretensadas. Se deberán prever las juntas para la dilatación de la losa.

Contrapiso para techo horizontal: Sobre la losa se construirá un contrapiso de hormigón de casquete con una pendiente del 2% y un espesor mínimo de 5 cm, que se terminará con una carpeta de nivelación de mortero de cemento, conservando pendiente hacia los desagües. En los encuentros entre el techo y los muros se deberá prever la dilatación de aquel, realizando una junta de dilatación de acuerdo con las reglas del arte.

Contrapiso para techo inclinado de libre escurrimiento: De optarse por esta solución, sobre la losa se hará un contrapiso de hormigón con una pendiente de 3 cm x m. Solo se eliminará la carga del lado de caída de aguas, dándole a la losa un saliente de 10 cm para el escurrimiento.

Techado con membrana impermeable: En todo el perímetro se elevarán cargas de mampostería de ladrillos comunes o bloques de hormigón rellenos, de 0,30 m de espesor y una altura mínima de 4 hiladas sobre el nivel del contrapiso. En las cargas se abrirán babetas de 10 cm de lado. Sobre el contrapiso se realizará una carpeta de mortero de cemento con hidrófugo que se prolongará hasta la babeta, luego se colocará un techado con membrana impermeable. Sobre la carpeta de nivelación se colocará una membrana (con garantía de fabricación), con una película de aluminio, de 4 mm de espesor mínimo. Se colocará adherida en toda su extensión a la carpeta con asfalto de primera calidad, luego de colocada la membrana se cerrarán las babetas con mortero de cemento con hidrófugo. Se instalará de acuerdo con las especificaciones técnicas que correspondan para la aplicación de este material, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

Protección mecánica del techado: La aislación hidrófuga se protegerá mediante una capa de ladrillos comunes puestos de plano, asentados con mortero reforzado con cemento, similar al usado para la mampostería. Las juntas se tomarán con material (concreto dosificado 1:2).

Desagües en techos horizontales: En las cámaras separadas de toda construcción, se construirá un desagüe pluvial dentro del muro o exterior y estará constituido por:

Un embudo con rejilla lateral (vertical), ubicado en el lado interior de la carga de techo o contrapiso de la losa del techo.

Conjunto caño-curva de 90°-caño, de hierro fundido de 100 mm de diámetro o PVC rígido de 110 mm de diámetro y 3,2 mm de espesor, correctamente fijados en toda su extensión hasta el cordón de la vereda.

Desborde en techos horizontales: A través de la carga del techo, junto al embudo de desagüe pluvial se colocarán dos caños de desborde pluvial de 50 mm de diámetro, que sobresalgan 50 mm el filo exterior de dicha carga.

Cielorraso: En las losas cerámicas se realizará un enlucido a la cal, se aplicará directamente bajo la losa (jaharro y enlucido de fieltro). Se aceptarán cielorrasos de hormigón visto, convenientemente emprolijados, sin rebabas ni imperfecciones.

Piso: Antes de construir el piso se colocarán todos los caños indicados en el plano de la construcción civil.

El piso será de hormigón armado estructural, con hidrófugo de marca reconocida, que se prolongará hasta la aislación de los muros, y estará apoyado sobre un contrapiso de limpieza de hormigón simple de 5 cm de espesor.

Las armaduras del piso se colocarán 3 cm encima de este contrapiso. Deberá soportar una carga constante de 4000 kg, distribuida sobre 4 ruedas de 6 cm de ancho. La zona destinada a alojar a las celdas y tableros deberá admitir una carga permanente de 400 kg / m².

Su terminación será alisada rodillada y con pendiente hacia la puerta de acceso.

Los canales para cables se construirán en hormigón simple formando un cuerpo único con el piso principal.

El murete se ejecutará con ladrillos macizos comunes y se lo terminará con un perfil de hierro. El nivel del piso estará 20 cm por encima del de la vereda y será superior a la cota de inundación.

Veredas perimetrales: Si fuera necesario, las veredas se construirán con un contrapiso de 12 cm de espesor cuya dosificación estará en todo de acuerdo con lo mencionado en los párrafos anteriores.

Para la ejecución de veredas de baldosas de cualquier tipo se realizarán en un todo de acuerdo a los reglamentos y ordenanzas municipales vigentes.

Carpintería metálica: Según los lineamientos de los planos entregados, adaptando las medidas al plano de construcción civil. Respetando las medidas normalizadas para puertas de acceso, dadas en los planos correspondientes, y la ventilación adecuada, (superficie necesaria mayor a 1,00 m²). La ventilación conviene que sea cruzada.

Friso: se pintará un friso con esmalte sintético gris perla (incluso la trinchera o fosa y muretes. Se lo elevará desde el piso hasta 1,4 m de altura y en todo el perímetro de la cámara.

Pintura en muros y cielorraso: Previa preparación de los muros, se efectuará una imprimación (en muros exteriores e interiores) para recibir pintura látex para exteriores de marca reconocida. Como mínimo 2 (dos) manos a pincel o a rodillo.

En las paredes sobre el friso se aplicarán dos manos cruzadas de látex color crema.

En el cielorraso se aplicarán dos manos cruzadas de pintura especial para cielorrasos color blanco o crema.

Pintura en carpinterías metálicas: A las persianas, rejas de ventilación, puertas y marcos, perfilera, etc., deberá quitársele el material que se le hubiera depositado durante los trabajos de albañilería, incrustaciones óxidos, etc. pasarle dos manos de fosfatizantes, dos de antióxido y dos manos de esmalte sintético color gris según carta de colores RAL 7032.

Caños pasacables: En todos los muros en donde se deban colocar caños de PVC rígido para el acceso de cables desde el exterior se realizarán con los caños de diámetro 160 mm x 4,7 mm de espesor, según el caso, en la cantidad y pendiente indicada por el plano de proyecto. Los caños quedarán separados 5 cm entre sí, debiéndose llenar este espacio con hormigón estructural que se colará desde el exterior (previo realizar los encofrados necesarios y preparar la junta de hormigonado), convenientemente compactado se conformará un emblocado de caños.

Previo a realizar los revoques interiores de los canales de cables, se cortarán los caños a filo del muro sin revoque.

Antes de cerrar la excavación realizada se sellarán los caños para que no ingrese agua al centro. Para dicho sellado se obturarán los extremos de los caños con bolsas de papel, y se aplicará membrana asfáltica adherida con tratamiento reforzado.

Previo a realizar el enlucido interior del espacio entre caños, se contarán éstos 1,5 cm del muro, realizando con el enlucido de mortero de cemento una embocadura sin cantos vivos.

Instalación eléctrica: La instalación será de tipo exterior y sus componentes deberán ser de hierro semipesado, la colocación de cajas y caños estará a cargo del Contratista de la obra civil. La ubicación de las bocas se establece en el plano de construcción civil. Se realizarán con cajas y caños semipesados de 19 mm de diámetro exterior, interconectados con conectores de hierro y todo el conjunto correctamente engrampado a los muros.

Podrán ser caños de material termoplástico, con protección mecánica equivalente al IPXX1 de la norma IRAM 2444, y resistan al ensayo de propagación de llama establecido en la norma IEC 695-2-1 / IRAM 2378-1, con un grado de severidad de 550 °C, según la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Eléctrica Argentina.

Se colocarán materiales normalizados: cables de Cu de 2,5 mm² de sección, aislados en PVC, bajo normas IRAM; una llave y un tomacorriente para 10 A, un artefacto completo con dos tubos fluorescentes de 105 W y 2,4 m de longitud (tipo industrial), dos flaves termomagnéticas de 25 A (una para iluminación y la otra para las resistencias calefactoras) y demás accesorios para completar la instalación.

Candado: Luego de colocadas las puertas de entrada, deberán quedar cerradas con candado, cuya llave estará siempre disponible en obra, para cualquier visita de inspección que se requiera realizar.

Cuando la compañía distribuidora inicie el montaje electromecánico, su personal colocará una cerradura definitiva y devolverá el candado.

Ventilación: Se deberá disponer de un sistema de ventilación que permita evacuar el calor del interior de la cámara, generado por las resistencias calefactoras y por el transformador de potencia. Deberá ser cruzada, dentro de las posibilidades constructivas. El ingreso del aire fresco será a través de la puerta de acceso a la cámara y la salida por medio de la persiana de ventilación, o bien a través de una chimenea de ventilación.

Planos adjuntos a estas especificaciones:

1. MDA-CT PARQUE MF-Ubicaciones
2. MDA-CT PARQUE MF-Planos CT

Aspectos legales:

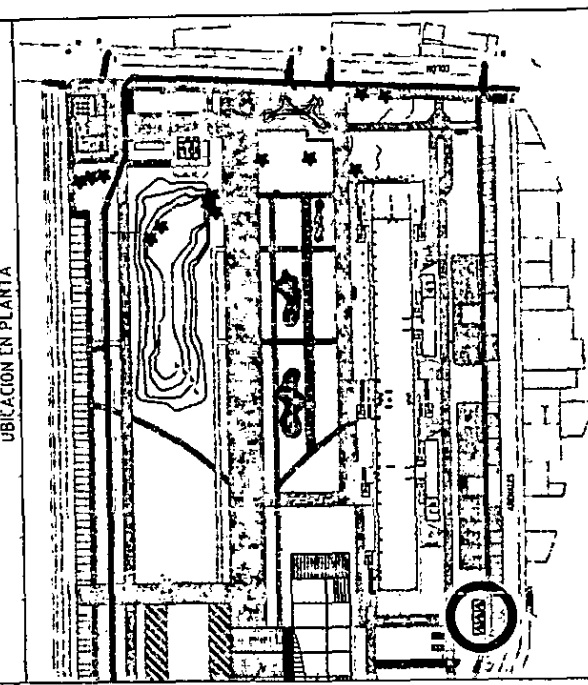
Vicios de construcción: De aparecer algún desperfecto o vicio de construcción dentro de la vida útil de la cámara, luego de ser aprobada esta cámara, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de los daños que se ocasionasen como así también de la reparación de los mismos.

Aceptación:

El trabajo será aceptado cuando la totalidad de las tareas de construcción sean finalizadas, según las especificaciones mencionadas en párrafos anteriores, y la compañía distribuidora emita el Certificado de Recepción Civil de las nuevas cámaras.

REFERENCIAS

1. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
2. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
3. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
4. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
5. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
6. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
7. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
8. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
9. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
10. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
11. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
12. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
13. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
14. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
15. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
16. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
17. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
18. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
19. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
20. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
21. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
22. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
23. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
24. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
25. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
26. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
27. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
28. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
29. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
30. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.
31. CARGA DE P.V.C. DE 810 KG/M² EN LOS PISOS.



UBICACIÓN EN PLANTA

PROYECTO: PARQUE MUSEO DEL FUTBOL

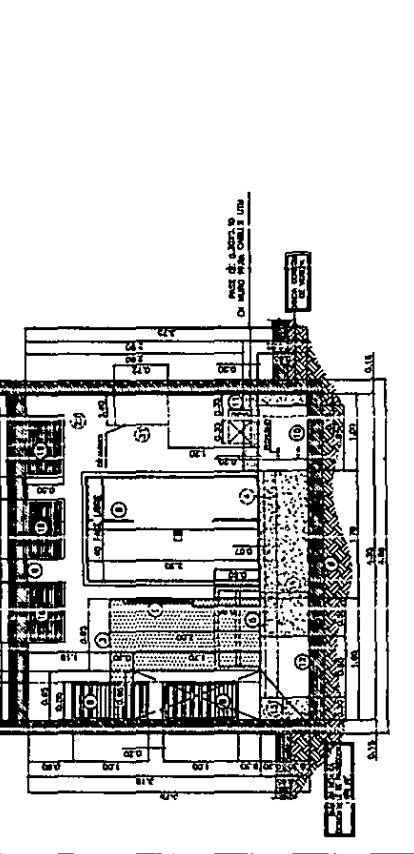
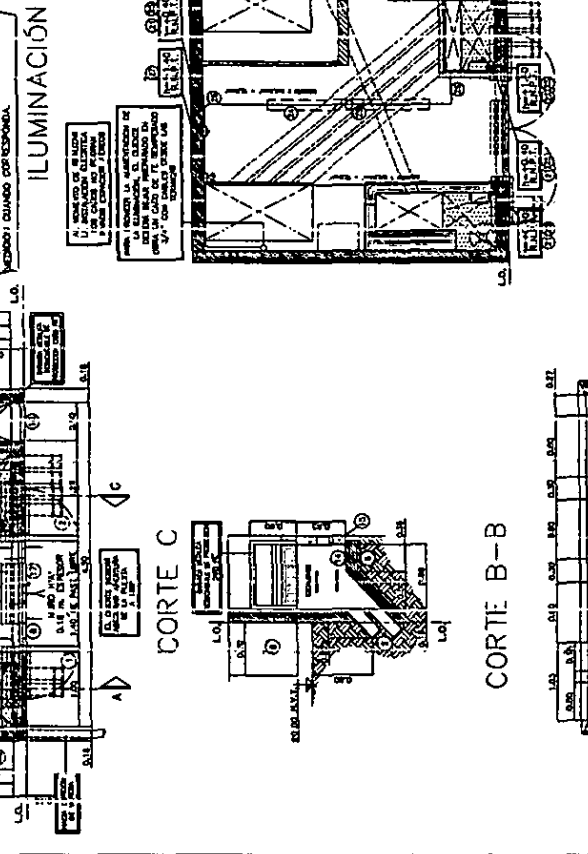
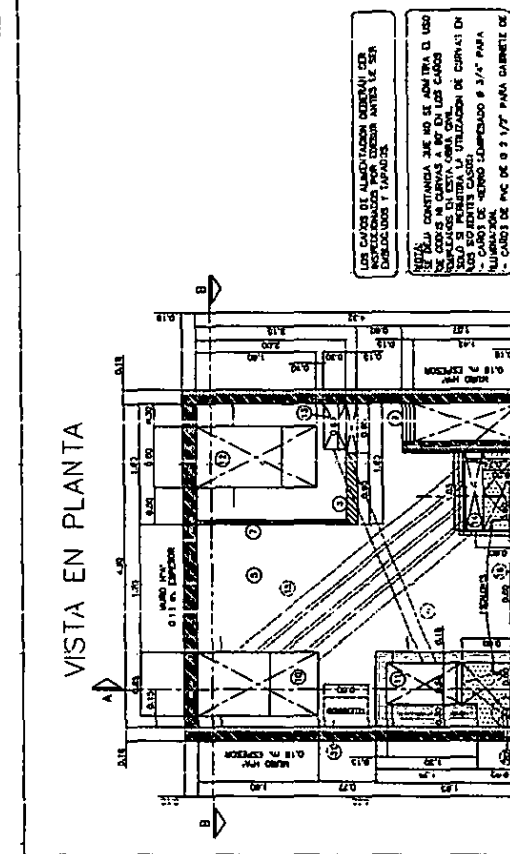
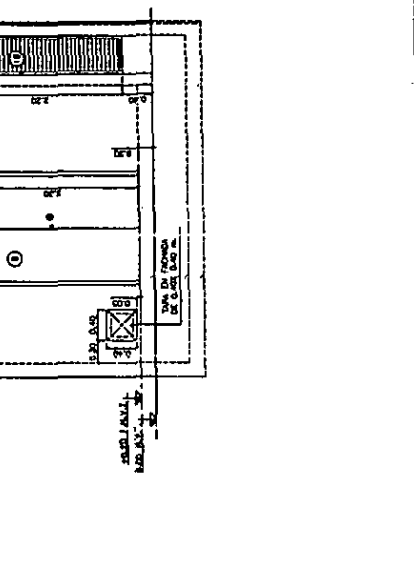
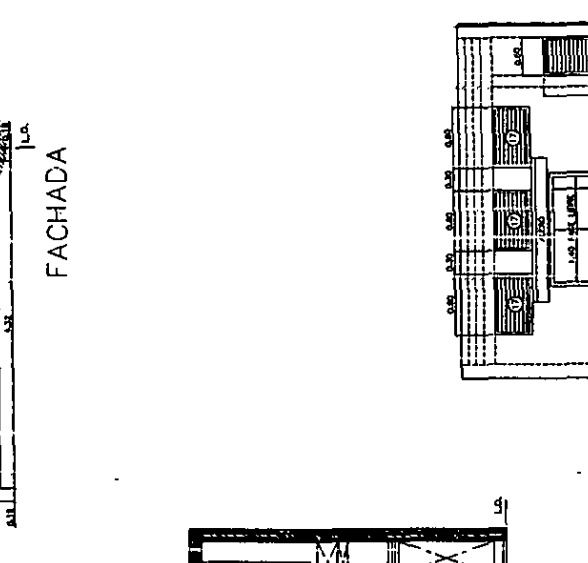
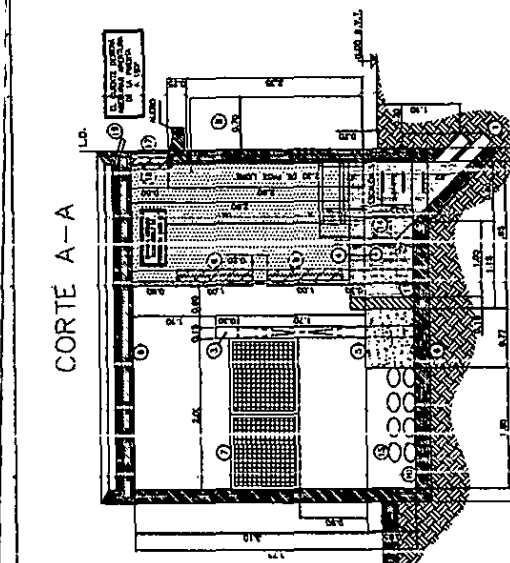
CONSTRUCCIÓN CIVIL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A NIVEL

ESC: S/E

Nº: 1 de 1

PROTECCIÓN: MAP-2223

PROYECTISTA: MUSEO DEL FUTBOL



ILUMINACIÓN

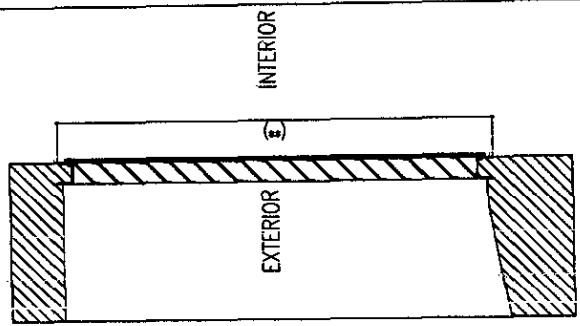
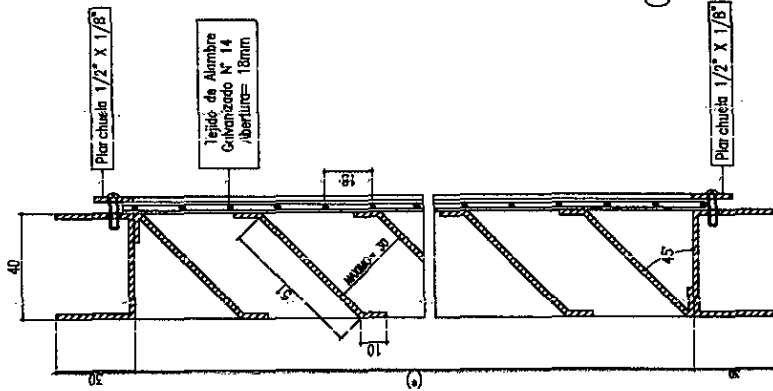
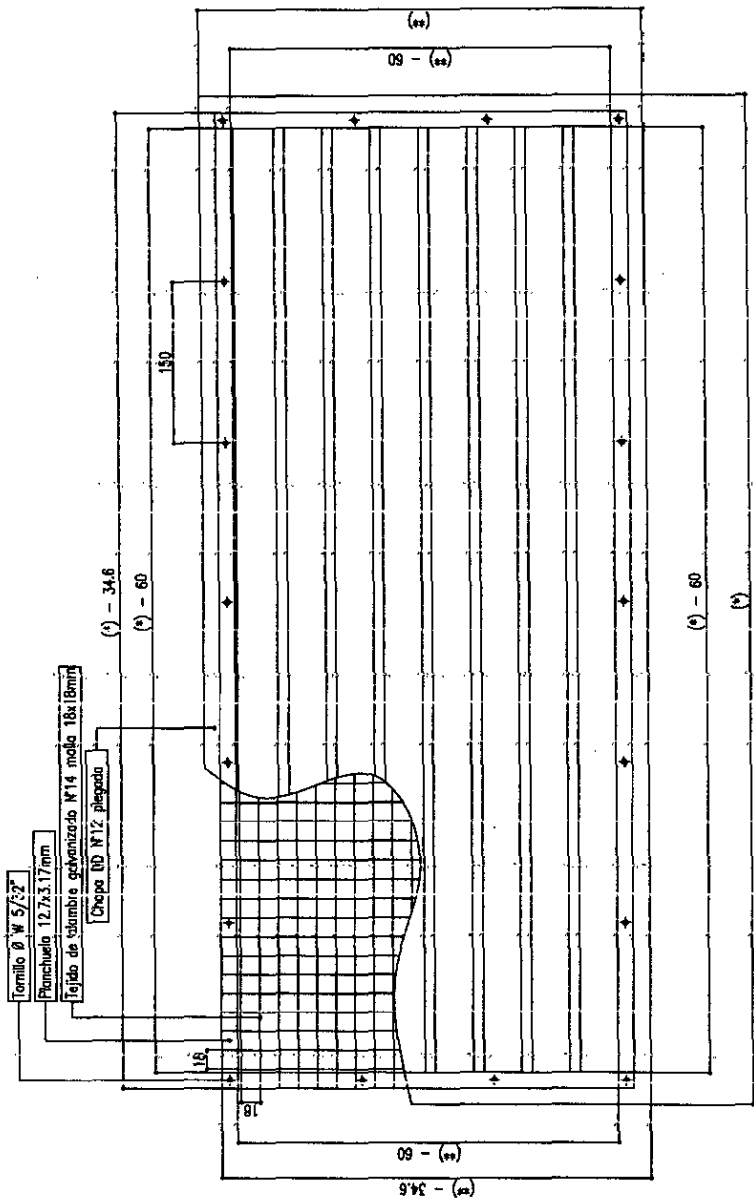
LOS CARGOS DE ILUMINACIÓN DEBERÁN SER RECONSIDERADOS POR CÁLCULO ANTES DE SER EJECUTADOS Y TAMPORO.

LA DISTANCIA ENTRE LAS CURVAS DE LOS CARGOS DEBEN SER DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M.

LA DISTANCIA ENTRE LAS CURVAS DE LOS CARGOS DEBEN SER DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M.

LA DISTANCIA ENTRE LAS CURVAS DE LOS CARGOS DEBEN SER DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M. EN LOS CASOS DE CURVAS DE 1.50 M.

PARTE DE ALICATADO DE PISO DE MARMOL EN EL PASILLO DE ENTRADA.

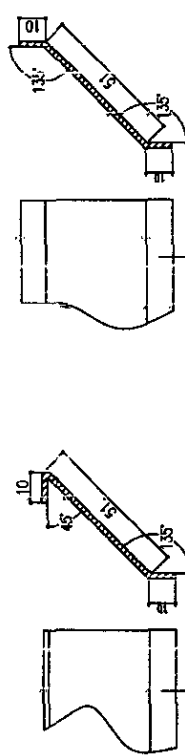


VISTA EXTERIOR
ESCALA 1:5

CÓRTE TRANSVERSAL
ESCALA 1:2

CÓRTE TRANSVERSAL
ESCALA 1:10

(*) (*) IMPORTANTE: SIENDO ESTE UN PLANO TIPO, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE: TANTO EL ALTO Y ANCHO DE LA PERSIANA, SERÁN DATOS A EXTRAER DEL PLANO DE OBRA CIVIL.



PROYECTO: PARQUE MUSEO DEL FÚTBOL
DENOMINACIÓN:

CONSTRUCCIÓN CIVIL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A NIVEL - CELOSÍA

DOCUMENTO:

Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial, propiedad de Arca Ingeniería, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.

ESC:

MDA-CT MUSEO FÚTBOL-Ver: 0.0wg

S/E

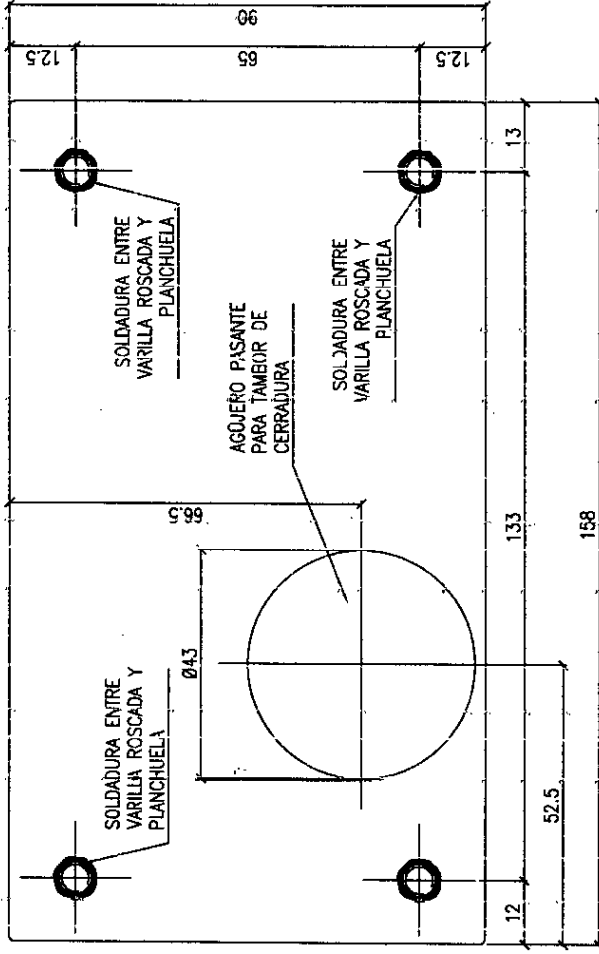
N°

01 de 1

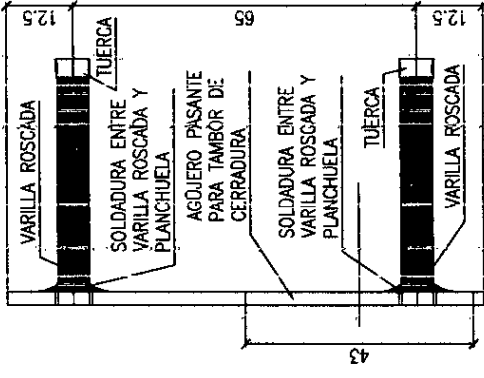
PROYECCIÓN: Mar-2023

DIBUJO:

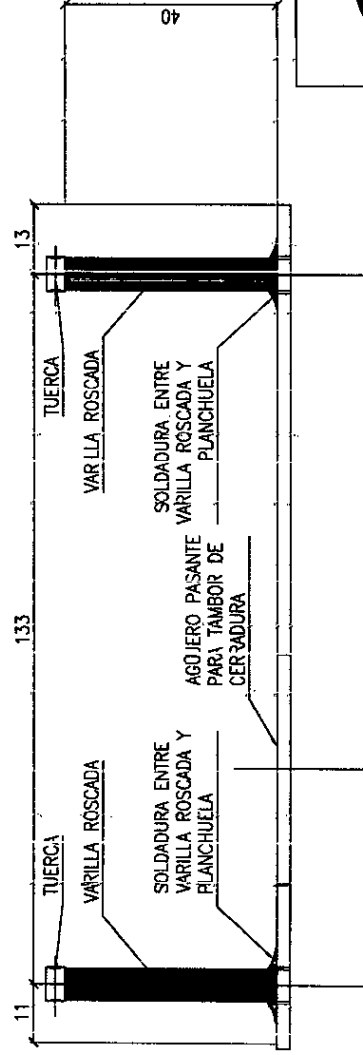
VISTA FRONTAL




VISTA LATERAL DERECHA



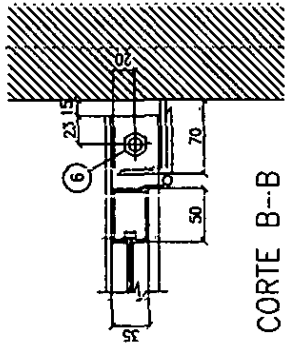
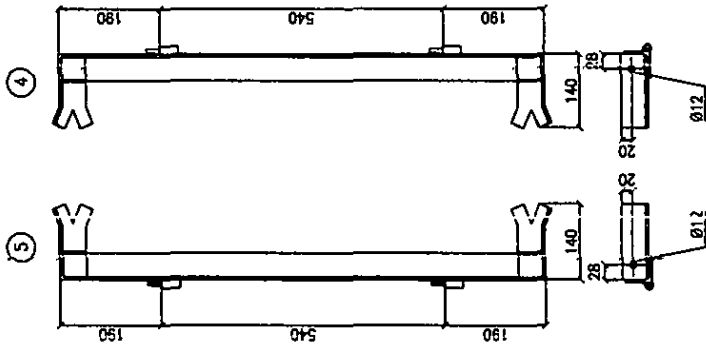
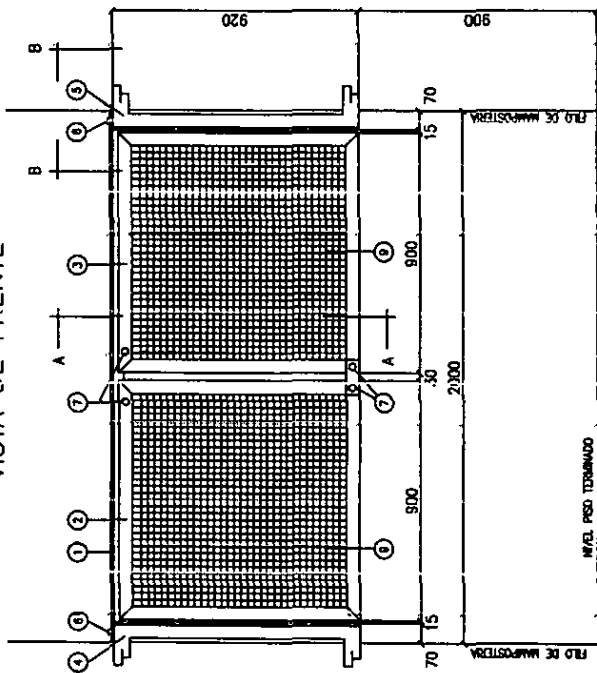
VISTA INFERIOR



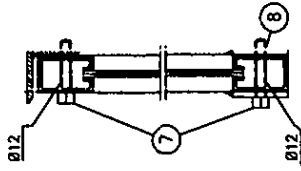
	PROYECTO: PARQUE MUSEO DEL FUTBOL DENOMINACIÓN:	ESC:
	CONSTRUCCIÓN CIVIL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A NIVEL - PREVISIÓN CERRADURA	DOCUMENTO:
MIDA - CT MUSEO FUTBOL - Var 0.dwg		S/E
PROYECCIÓN: Mai - 2023	DIBUJO:	N° 1 de 1

Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial, propiedad de la Municipalidad de Avellaneda. Queda prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.

VISTA DE FRENTE

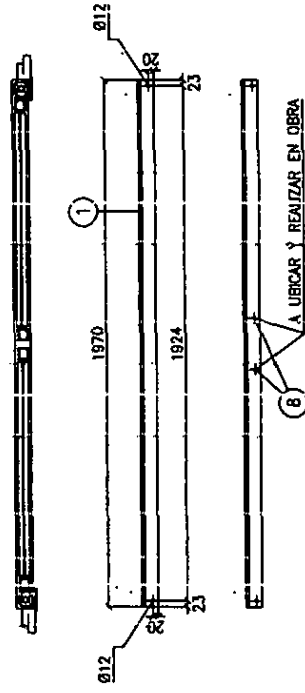


CORTE B-B



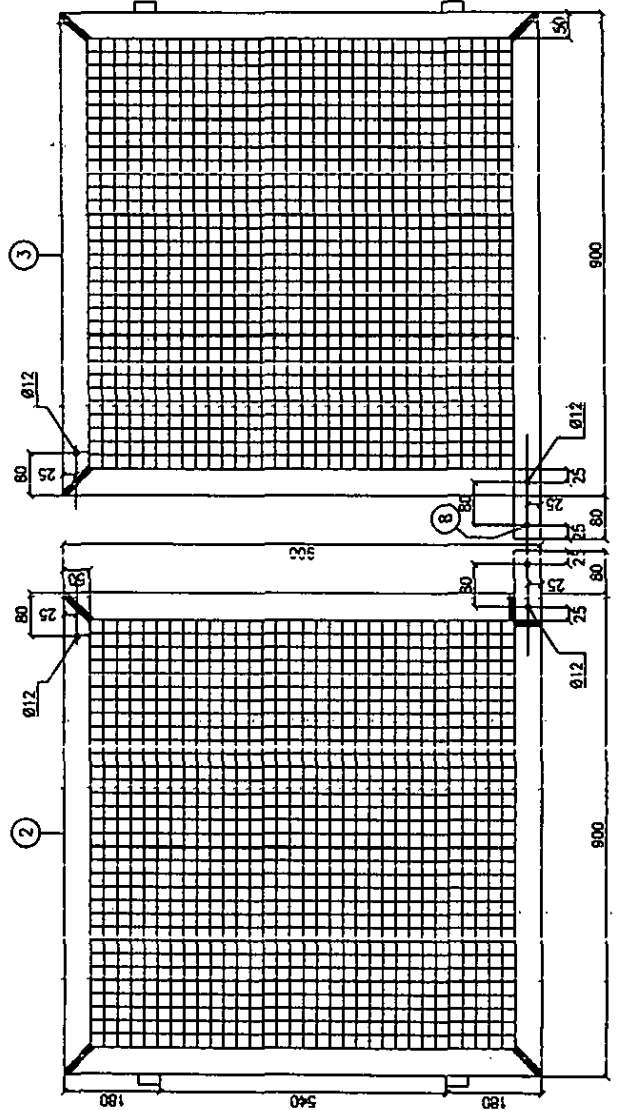
CORTE A-A

FLANTA



A. UBICAR Y REALIZAR EN OBRA

POS	DENOMINACION	CANT
1	PNL 50x50x1970 mm	1
2	MARCO DE PUERTA CHAP. BNG N° 16	1
3	IDEM 2	1
4	SOPORTE LATERAL DE PUERTA PNL 50x50x5 mm	1
5	IDEM 4	1
6	BULON DE ACERO CINCADO DE 3/8"x44 mm ROSCA W C/TUERCA	2
7	BULON DE ACERO CINCADO DE 3/8"x44 mm ROSCA W	4
8	ACQUERO ROSCADO 3/8"	4
9	ALAMBRE ARTISTICO GALVANIZADO N°11 CD25x25 mm	2



PROYECTO: PARQUE MUSEO DEL FUTBOL

DENOMINACION:



CONSTRUCCIÓN CIVIL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A
NIVEL - PROTECCIÓN TRANSFORMADOR

DOCUMENTO:

NDA-CT MUSEO FUTBCL - Ver.0.dwg

ESC.:

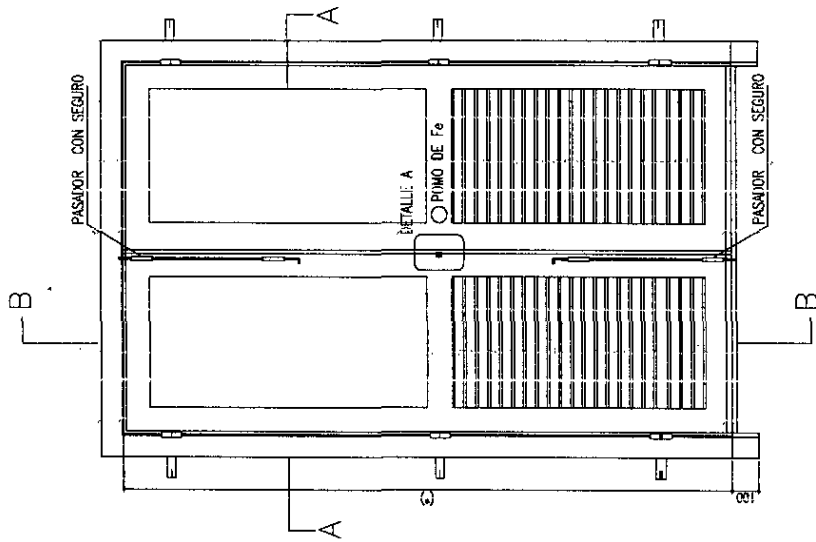
S/E

PROYECCIÓN: Mar-2023

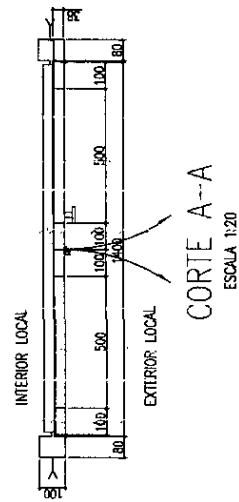
DIBUJÓ:

N° 1 de 1

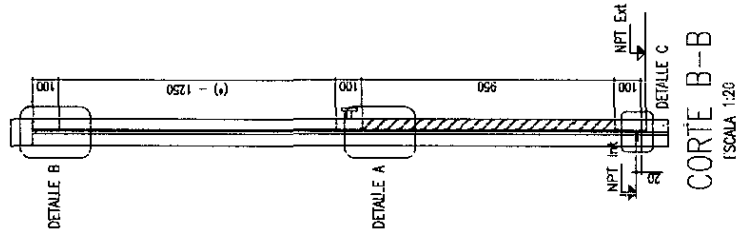
Toda la información contenida en la presente documentación, es confidencial, por lo que la Municipalidad de Avellaneda, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.



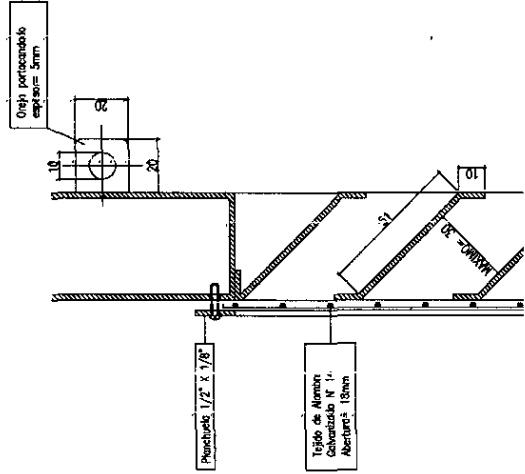
VISTA EXTERIOR
ESCALA 1:20



CORTE A-A
ESCALA 1:20



CORTE B-B
ESCALA 1:20



DETALLE A
ESCALA 1:2

DETALLE B
ESCALA 1:2

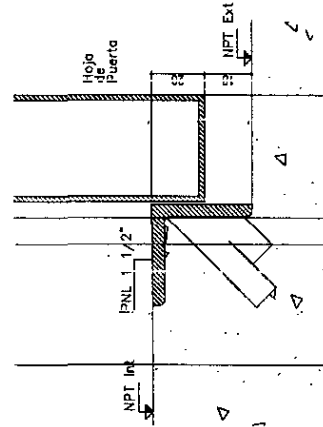
CARACTERÍSTICAS:

- 1—LA PUERTA Y EL MARCO SE CONSTRUIRAN EN CARPINTERIA DE CHAPA DE Fe D.D. BMS N° 14 O PERFILES LAMINADOS DE Fe.
- 2—LAS BISAGRAS SERAN A MUNICION N° 4341
- 3—LA CERRADURA LA PROVEERA E INSTALARA EDESUR S.A. EN EL MOMENTO DEL MONTAJE ELECTROMECANICO.
- 4—EL CUENTE PODRA PRESENTAR PARA SU APROBACION OTRAS VARIANTES SIEMPRE QUE SE RESPETEN LAS DIMENSIONES (INDICADAS EN EL PLANO DE CONSTRUCCION CIVIL) DE VANGOS Y VENTILACIONES COMO ASI TAMBIEN SU ROBUSTEZ.

IMPORTANTE:

SIENDO ESTE UN PLANO TIPO, SE DEBERA TENER EN CUENTA QUE: TANTO EL ALTO Y ANCHO DE LA PUERTA, COMO ASI TAMBIEN LA UBICACION Y SUPERFICIE DE LA ZONA APERSIANADA EN LA MISMA SERAN DATOS A EXTRAER DEL PLANO DE OBRA CIVIL.

COLOR	PUNTA	ESPESOR
1	7	0.12
2	7	0.20
3	7	0.30
4	7	0.40
5	7	0.50
6	7	0.80
7	7	1.00
255	7	0.07



DETALLE C
ESCALA 1:2



PROYECTO: PARQUE MUSEO DEL FUTURO
DENOMINACION:

CONSTRUCCION CIVIL CENTRO DE TRANSFORMACION A
NIVEL - PUERTA DOBLE HOJA

DOCUMENTO:

MECA-CTP-USCO-FUTROB-Vor-06/06

PROTECCION: 104-063

INDICIO:

N°

S/E

1 de 1

Toda la informacion contenida en la presente es confidencial y no debe ser divulgada sin el consentimiento escrito de la empresa. Toda informacion que sea utilizada sin el consentimiento escrito de la empresa, sera considerada como un delito.